DECANATO
RESOLUCION Nº 1
SAN LORENZO, 21 DE diciembre DE 2015

ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/2015 – ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO TRANSFORMADOR DE POTENCIA – FILIAL VILLARRICA.

VISTO: La Resolución N° 1 del 16 de diciembre de 2015 por la cual adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 28/2015 "Adquisición e Instalación de Equipo Transformador de Potencia – Filial Villarrica".-

La nota de reparo de la Dirección Nacional de Contratación Pública N° 32443/2015, sobre la adjudicación por Licitación por Concurso de Ofertas N° 28/2015 "Adquisición e Instalación de Equipo Transformador de Potencia – Filial Villarrica".-

El informe complementario del Comité de Evaluación, con las modificaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que, el referido documento adjunta el Informe final del Comité de Evaluación por Resolución Decanato N° 3 del 14 de diciembre del 2011. Esta normativa establece las funciones del citado comité y tiene como funciones principales el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución. El legajo acompaña asimismo los criterios utilizados para la contratación, subrayándose que el citado procedimiento se llevó a cabo sobre la base de lo establecido en la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. Esta contratación, indica el Informe Final, tiene por objetivo, la contratación para la Construcción de Aulas en Planta Alta – Filial San Pedro de la Facultad de Ciencias Económicas - UNA.----------

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.----------

Por lo tanto,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE: ----------

Art. 1°) Complementar la parte del Considerando de la Resolución N° 1 del 16 de diciembre de 2015 que dice cuanto sigue: ----------

Que, se ha procedido a la verificación de las documentaciones básica de carácter sustancial en base a lo estipulado en la Sección II – Criterios de Evaluación del PBC, de las firmas GOTZE INGENIERÍA S.A., TECNOTRAFO INGENIERÍA del Ing. Ronald Jorge Hammer Krone, TRAFOPAR S.A. y TRAFOSUR S.A., conforme al siguiente detalle:

Nº	Criterios de Evaluación	GOTZE INGENIERÍA S.A.	TECNOTRAFO INGENIERÍA	TRAFOPAR S.A.	TRAFOSUR S.A.
1	Presentación del formulario de oferta, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de la Oferta, debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representante suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración de integridad del Art. 20, de la Ley 2015/03 De Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/2015 – ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO TRANSFORMADOR DE POTENCIA – FILIAL VILLARRICA.

Del cuadro anterior y de acuerdo al análisis de las documentaciones presentadas por los potenciales oferentes, el Comité de Evaluación ha podido detectar que la planilla de oferta presentada por la firma GOTZE INGENIERIA S.A. tiene errores aritméticos en los ítems 1.3; 1.5; 1.6 y 1.7 respectivamente; aspecto que ha modificado la totalidad de su oferta presentada al momento de multiplicar la cantidad solicitada por el precio unitario ofertado.

Una vez corregido los errores detectados por el Comité de Evaluación, su oferta final para el presente llamado pasa de G. 146.650.000 (guaraníes ciento cuarenta y seis millones seiscientos cincuenta mil) a G. 6.634.050.000 (guaraníes seis mil seiscientos treinta y cuatro millones cincuenta mil), monto que supera ampliamente la disponibilidad presupuestaria prevista para el llamado de referencia.

Por tal motivo, se ha procedido a solicitar a la citada firma contratista, nota mediante en fecha 04 de diciembre de 2015, la verificación y posterior corrección de la planilla de oferta, debido a los errores aritméticos detectados por el Comité de Evaluación. Ante lo cual la firma GOTZE INGENIERIA S.A. ha aceptado los errores aritméticos de su oferta nota mediante de fecha 07 de diciembre del año en curso.

De igual manera y siguiendo los mismos criterios para el análisis de las documentaciones solicitadas, el Comité de Evaluación ha detectado que la firma TRAFOPAR S.A. no ha cotizado los ítems 1.8) Instalación de banco capacitor de 100 Kvar, para transformador de 400 Kva y 1.9) Mano de Obra, servicio de grúa, materiales incluidos, tramites en la ANDE, fiscalización y aprobación del proyecto, del Formulario de Oferta establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. Atendiendo que el citado llamado es por el total, la presente oferta no podrá ser considerada para la adjudicación correspondiente.

Siguiendo el mismo procedimiento, el Comité de Evaluación ha detectado que la firma TRAFOSUR S.A. no ha cotizado los ítems 1.8) Instalación de banco capacitor de 100 Kvar, para transformador de 400 Kva y 1.9) Mano de Obra, servicio de grúa, materiales incluidos, tramites en la ANDE, fiscalización y aprobación del proyecto, del Formulario de Oferta establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. Atendiendo que el citado llamado es por el total, la presente oferta no podrá ser considerada para la adjudicación correspondiente.

Por tanto, y en base a los criterios expuestos se informa que las ofertas presentadas por las firmas: GOTZE INGENIERIA S.A., TRAFOPAR S.A. y TRAFOSUR S.A. no se ajustan a los requerimientos solicitados en el PBC en cuanto a la correcta y completa presentación del Formulario de sus ofertas, por lo que se procede a analizar la cuarta oferta correspondiente a la firma TECNOTRAFO INGENIERÍA del Ing. Ronald Jorge Hammer Krone.

Seguidamente, se procedió a verificar al oferente Ronald Jorge Hammer Krone con C.I. Nº 2.106.480 en calidad de Propietario de la firma TECNOTRAFO INGENIERÍA, del cual se ha constatado que los registros personales de la mencionada persona no se encuentran en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública".

Observación	TECNOTRAFO INGENIERÍA del Ing. Ronald Jorge Hammer Krone
Todos los datos de la empresa oferente, fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la citada firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	Cumple

DECANATO
RESOLUCION Nº 1
SAN LORENZO, 21 DE diciembre DE 2015

ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/2015 – ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO TRANSFORMADOR DE POTENCIA – FILIAL VILLARRICA.

Posteriormente, se ha procedido a revaluar la capacidad financiera de la firma TECNOTRAFO INGENIERÍA del Ing. Ronald Jorge Hammer Krone, debido a un error involuntario al momento de la transcripción de los datos para el cálculo respectivo; de dicho análisis de revaluación se concluye que los valores obtenidos para la citada firma, se encuentra dentro de los parámetros considerados como razonables establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, conforme al siguiente cuadro:

Nº	Ratios Financieros	Empresa Oferente	
		TECNOTRAFO INGENIERIA	Observación
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	2,08	Cumple
2	Ratios de Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	0,27	Cumple
3	Ratio de de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	0,11	Cumple

Documentos requeridos	TECNOTRAFO INGENIERIA
Certificado Bancario, original o copia autenticada, a la fecha de la apertura.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
Patente Comercial y Municipal vigente a la fecha de la apertura.	Cumple
Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales (2012, 2013, 2014).	Cumple
Copia del último formulario de pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y/o Impuesto a la Renta.	Cumple

Art. 2°) Las demás disposiciones quedan invariables.----------

Art. 3°) Comunicar y archivar. ----------

Prof. Dr. HUGO MARCIAL CHECO BÁEZ
Decano